

Lección 45<sup>a</sup>

La evolución política en la 2<sup>a</sup> mitad de la Edad Media: la tendencia a la monarquía absoluta.

Al igual que en la evolución social, la política en la segunda mitad de la Edad Media, consiste en anular todo lo de la etapa anterior. Hay unas luchas para la monarquía absoluta y la tendencia a desbaratar los feudos y señoríos; creando un poder fuerte residente en el Monarca.

Aunque esta evolución del acentuamiento de la平民 libre, respecto a los tres, no al rey. El único afán de esta gente era no volver a caer en la dependencia de los tres. y cuando se pugnaba para ello, surgió una fórmula que resolvió el problema y fue el conocimiento del D. Romano, de Justiniano, el cual presupone una autoridad fuerte en el Monarca y desde entonces se tendió a implantarlo. Por esto hay una serie de movimientos progresivos en este sentido, protegido por los intelectuales conocedores del D. Rom., salidos de la clase media, que se muestra entusiastamente por esta tendencia.

y por los reyes q. naturalmente la favorecían.

La Iglesia observa un movimiento raro: como señores q. eran, no les gustaba este movimiento, pero como la F no puede ir contra todo autoridad legítima constituida, mas bien se inclina en este sentido. Solo el elemento nobiliario no acepta este movimiento y trata de defendérse por 2 medios: o quejándose o tratando de corregirlo q. se les consigue por escrito sus propias leyes anteriores. En resumen hay dos grandes partidos: Rey con clase media contra nobles. Es lo mismo de Roma en los últimos tiempos.

Este movimiento se inicia en el XII, abarca del XIII al XV y no se remueve hasta el XVI.

El sistema q. rigió la clase media para conseguir sus aspiraciones, ante el gran poderio nobiliario, fue, comprendiendo q. no los podía derrotar de golpe, tratar de modificar lo q. no les convenía, atacando de sorpresa y no de frente y aceptando lo q. les convenía. Así aceptaron la monarquía patrimonial y no hacen oposición a un rey fuerte<sup>que no es disonto el rey y no pueden subir al trono los nobles q. no dandole monarquía</sup>. Aceptan la dependencia al rey por vasallaje p/q: 1º q. ellos habían de obedecer al rey obligan a los nobles a q. se sometan a él y 2º porque si todo vasallo debe prestar auxilio y consejo, como ya pagaban el

2

auxilios obligaban a los nobles a prestarlo al económico  
y el militar y en cuanto al consejo, con quien q. ni siquiera  
solo lo daban los nobles en la curia y concilios, despues  
se llamo a los libres, diciendole de esto la representación  
de los hombres libres, de donde nacen las Cortes. Pero  
asi como el Rey, llamaba a los grandes magnates,  
llama, a los libres, a las ciudades mas importantes.

de manera q. mantienen { <sup>patrimonio</sup>  
<sup>fidelidad</sup>  
<sup>auxilio</sup>  
<sup>consejo</sup>.

Hoy, en cambio, otras cosas que los libres tratan de com-  
batar. Asi los cargos públicos. Pero como estos eran heredita-  
rios, o lo menos por costumbre, precisamente contra es-  
to van los nobles libres, logrando que se nombran a los  
capacitados. En ello tenian un doble interes: técnico y  
económico, pues los unicos capacitados eran ellos q. iban  
a Bolonia a estudiar el Des. Rom. Era muy difícil  
arrancar a los nobles sus cargos y lo q. hicieron fue  
dejar a los nobles los q. tenian y ellos apoderarse de  
los micos q. se creaban, dando a los nobles los honori-  
cos y ellos quedándose con los efectivos.

En cuanto a la jurisdicción era muy difícil quitar de  
golpe a los nobles la administración de justicia y alcanzar  
de medio lado. Al efecto hacen más solidos los tutelares

reales, ampliando los ~~tribunales~~ como de corte en que solo podía intervenir el tribunal real, y haciendo que se verificase siempre la intervención, ya por reclamación de los interesados, ya por iniciativa voluntaria del tribunal real.

Los resultados de todo esto son: una gran reacción de los nobles procurando conseguir por escrito los prop. legos anteriores y la tendencia de la clase libre a limitar el poder de los nobiliarios, a lo q. se puede anadir la evolución general de los tiempos. Estos 3 factores se dan juntos y con distintos matizos para cada Estado peninsular.

### Resultados en la corona de Aragón

Pedro II: origen de "La Unión..". Jaime I: "Los Cortes" y la tendencia política del monarca.

En Aragón se inicia la evolución explicada, antes q. en Castilla, en Pedro II, por los siguientes hechos: 1º por q. por primera vez se tiene noticia de un comunicado del rey a las principales ciudades notificándolas en <sup>postulación libre</sup> hecho importante, lo que prueba que el rey excedió en suya ya importante; 2º que en los emitidos consultivos en que los magnates dan su parecer, consta que en algunos se tomaron acuerdos a petición de los magnates, con lo

3

establece la costumbre de pedir y 3º que un motivo  
a la infidación del reino al Papa, hecho por el monar-  
ca sin consultar a nadie, provocó la protesta del país,  
naciendo "La Unión". Son <sup>tres</sup> factores: personalidad libre y  
importante, la Unión, y el <sup>costumbre</sup> derecho a pedir. Estos 3 factores  
se van estendiendo cada vez más.

Con Jaime I, se llama en 1214, por primera vez a  
los representantes de las ciudades, naciendo las Cortes,  
que si bien viviendo durante su reinado, siendo convocadas  
mucho durante la 1ª parte de este y poco después,  
amuyee heniéndole el suficiente número de veces para  
dárselas gran fuerza.

El nacimiento de las Cortes, hace que se convoquen  
a ellas los nobles como vasallos, pidiendo consejo y au-  
xilios, sobre todo económicos. Las convocatorias a Cortes  
se han hecho para pedir, pero ahora no se pide ya cuando  
es necesario, sino que viene a convertirse en un derecho  
de los que a ellas asisten. De manera que hay una trans-  
formación inminente y cabrás si no quieren dar al rey lo  
que les pide, este no puede pedirlo mas. Otro aspecto es  
el del consejo en la costumbre de pedir y de esto se forma  
el mecanismo de las Cortes: El rey las convoca para  
pedir algo, los vasallos en ellas juran leyes. El rey puede o  
no dárslas, mostrándose en este aspecto muy ambigüo.

Pero a su vez los vasallos pueden o no concederle un auxilio económico que el rey les pide. Se forma un equilibrio q. el rey nos los da leyes, ellos nos le dan auxilio, siendo esto lo que necesita, pero no necesita tanto q. los vasallos se quedaran sin leyes y sin dinero.

Infuido por los letrados libres, Jaime I dio gran valor a las Cortes, viendo el 1º q. se hace eco de las tendencias aboliciones monárquicas, rodeando de sabios letrados como Raimundo de Penafert y Canellas y otros, q. formaban parte de su Corte.

La primera tentativa q. hace en este aspecto es en Aragón, compilando en 1248, todo lo existente anteriormente por Canellas, q. limó todo lo q. no convenía al rey. Pero los nobles se opusieron y en unas Cortes celebradas en Ejea, tuvo que anularla. Esta paroxi se repitió en Cataluña, pues en 1251 se vio obligado a aceptar en una Corte, que en Cataluña no se tendrían en cuenta el Der. Ross y el Terigodo. En cambio en Valencia, estado de reciente formación, le concedió el Monarca una legislación, los Furs., que no molestaban al rey, no interviniendo lo catalán-aragonés salvo en algunos aspectos en que se traspase.

Organización municipal, especialmente de Barcelona  
Las concesiones políticas dadas por Pedro III a Jaime II: el Privilegio General y el de la Unión; las

## Cortes catalanas y los tribunales de Regencia.

Pedro III se rió escomulgado por el Papa, atacado su reino por angevinos, su hermano a favor de los pueblos, así como el de Narbona y el de Albaráin y negándose los nobles a tomar la armar. Entonces le quedan 2 caminos: o darle por vencido o comprar la adhesión de los nobles y esto hace dando a los aragoneses el Privilegio General, consistente en poner por escrito todo lo que había en beneficio de los nobles, y a los catalanes, en las Cortes de 1283-4, reconociéndoles los mismos privilegios del territorio y ofreciéndoles que no tomaría ningún acuerdo sin contar con ellos, pero como había el peligro de que el rey para no tomar acuerdos q. no le convencieran no convocara a estas, se tomó el acuerdo de "La constitució d'una regada al anye". A partir de entonces tienen asistencia de derecho a Barcelona y le reconocen las costumbres tradicionales en su "Recognoscunt pueblos.. Concedió pues sus leyes a catalanes, aragoneses y a la población más importante.

Alfonso III creyó que las concesiones de su padre eran excesivas, y tuvo cuestiones con la nobleza, condenando a muerte algunos nobles, pero los demás lo amedraron un poco bajo los talos y el rey tuvo q. traerse

gir mas q. su padre, pues convocó la Unión, reconoció la intervención de los nobles en la vida privada del palacio, obligando a ~~recibir~~<sup>aceptar</sup> los cargos que los nobles designaran. Además por la "legislación alfonsoana" restituyó los aragoneses a los señoríos que los aragoneses tenían en Valencia.

En Cataluña en 1289 concedió que si por parte del rey se diera algo contra los nobles catalanes, estos no lo cumplieran y q. se equipararan con los aragoneses. A base de esto pudo salir adelante en sus luchas contra Francia.

Fernán II, tuvo primero una etapa mala, pero establecida la paz después de Ayllón y Castellotata en Italia, gozó de tranquilidad. Por eso concedió privilegios primos, pero después los deshizo. Así no puestro era permitido convocar Cortes cada año, pues duraban 4 o 5 meses y llevaba q. para la vida avisando a las Cortes, lo q. para cada reino se convocaran cada 8 años, de manera q. cada año solo tenía una Corte en un reino. Sin embargo luego se olvidó de esto y a pesar de las instancias de los nobles no convocó Cortes alguna.

fundó los tribunales de reynería, integrados por un caballero, un letrado, y un libre, para que regularan la intervención de los funcionarios del rey

y denunciaran los en caso de incumplimiento de su deber.

Pedro IV: la lucha contra la "Unión" y las amarillas políticas del rey: el justicia de Aragón. Las cuestiones del XVII

Ya sabemos que Pedro IV, fue un gran monarca de gross habilidad política, aunque los medios que empleó no fueran muy recomendables. Se empeñó en q. su hija Constancia fuera gobernadora, en pelea con todas las tradiciones, pues si las hembras podían transmitir los derechos, a lo menos en Cataluña, no podrían gobernar. A esto, los nobles en unas Cortes se oponieron pues no bien declararon q. podía ser heredera, no podía gobernar. Además esto iba en contra de los derechos del hermano de Pedro IV. Entonces empeñó en luchar contra la Unión, q. hizo pasar al rey estos muy amargos. Dijo en unas Cortes que anuló a Zaragoza lo anterior medio preso y hicieron lo q. le dió la gana por miedo a él. En una Cámara nos dice q. en una sesión estaba dispuesto a armar comuna contando con algunos mandatarios y tuvo q. la suerte le fuese en contra. No llegó a este extremo, pues no hubo tanta de haberse declarado la guerra, ni libró a los nobles y llegó a Cataluña a todo coner de su caballo.

En Cataluña nació q. los nobles valencianos se unieran de acuerdo con Aragón. Los catalanes q. estaban de parte del rey le acompañaron en Murriédrus y Sagunto, pero

556

aquí le abandonaron por no cobrar soldado y los nobles valencianos le condujeron a Valencia donde pasó los mismos apuros que en Lorraya. Pero logró evadirse y un auxilio de los catalanes y de algunos mandatarios propuso suya suya.

Venció a los aragoneses en Épila y los valencianos en Oriola. Al principio quiso amasar Valencia y sembrar el caos en sus entrañas. Después varió de política y dio una forma tal a la Constitución <sup>para</sup> q. jamás se obviaran o presentaran peligros contra el Monarca lo q. el establecimiento bien pensado que quedó establecido hasta el XVIII hasta Felipe V.

Suprimió la Unión, pero fundó con ello el París Ley General. Regularizó, para dar garantía a los nobles las funciones del juez; en doble atrabuicio: examinar lo q. estaba en juego en los nobles y paralizar la acción de la justicia si la parte interesada se oponía llevada a los tribunales que no le correspondían. Esto es el contrafreno. El juez siendo noble, tenía la noblesa dos grandes garantías. Además adoptó para Aragón la Diputación, lo mas característico de Cataluña, encargado de recoger los recaudaciones, liquidar las cuentas, y transmitir los recursos al monarca.

Envió tantas las cortes q. en este sentido se

convocarlos q. se dió carácter permanente a cada Corte, naciendo la Deputación general de Cataluña. y la de Aragón y Valencia.

Después de él ya no hay problemas ni cesiones, tan solo algo de desuso del anterior.

En los reinados siguientes continúa la Deputación, rigorizada por Fernando I y completada por Alfonso V quien la estabiliza y le atribuye los tribunales de recaudación. Juega la fuerza de un organismo q. recuerda el dinero, fiscaliza y vigila la extralimitación de los nobles poderosos. lo q. se pone cuando niega la obediencia al monarca, lucha contra él y busca otro rey. A más no se ha llegado en Castilla ni en ningún otro país de Europa.

En Aragón no tiene tanto fuerza porq. es sólo el justicia y en Valencia porq. habían los Estamentos pues así como en Aragón el rey convoca las Cortes y luego todos se marchan a sus casas, en Valencia los estamentos formaron por el Arzobispo en el Cabildo, los nobles, el arzobispado que representan al rey y los poderosos de la ciudad, dan a las Cortes carácter permanente.

Todo esto hace q. estos organismos creados por el rey, se conviertan en organismos q. representan directamente al país.

20  
20  
20

No hay en toda Europa ningún país en que el pueblo haya conseguido tanto sobre el rey, como en Aragón, ni los mismos ingleses en su "Carta Magna". Todo este conjunto de libertades se han llamado impropiamente aragonesas pues las tuvo al igual Cataluña. Muchos escritores han hecho burla de tales libertades, diciendo: "Que país de libertades es este, en que los siervos tienen toda clase de abusos, estan sometidos a los malos usos, y aun los señores tienen el derecho de vida o muerte?" Estos escritores confunden las libertades democráticas del XVIII con estas. No hay q. confundir. en el XVIII se habla de libertades para todo el p. En cambio en la Edad Media se debe tomar esta palabra solo en el sentido de las clases p. elegidas y solo en este sentido podemos hablar de libertades.

### La evolución política en los diversos estados peninsulares.

Castilla: Las cosas marchan de diferente manera. Hay un anticipo en la convocatoria de Cated, que se efectua en 1288 con las cortes leonenses. En Castilla no han habido problemas exteriores tan graves como en Aragón, pero Alfonso X tiene la más gran significación q. Jaime I, pues aceptando la tendencia omara, se

rodea de juntadas y era ya lleno de las ideas de la monarquía absoluta.

Después en Aragón protestaron los nobles; en Castilla lo hicieron de modo muy durísimo, debido a que los problemas no eran tan graves. Sin embargo en tiempos de Alfonso X hubo animosidad contra él, fundandose los nobles q. le acusaban de mal administrador, apoyados por Sancho IV, q. cuando creyó en el poder rechazó las ofertas q. antes había hecho y vuelve a la tendencia de la Monarquía absoluta. Entonces los nobles formaron la "Hermanadad" pasándose a los Cerdas, no cesando de la lucha hasta Fernando IV. Con Alfonso XI la noblera retrocede pero en Pedro I vuelve a su ayaller y le aprisiona en Toro, donde se repartieron los ca-  
gos peridiendose del rey, pero no tuvo Pedro I la habilidad de su coetáneo, y dejando llevar de la ira mató a muchos nobles e hizo otras barbarida-  
des, por lo q. a su muerte la nobleza triunfa con Enrique II y predominia con Juan I. Hay un perío-  
do de paz con Enrique III. Juan II favorece la

2 de junio  
de 1888

nobleza de 2º categoría, D. Alvaro de Luna, pero los nobles se rengañan temiéndolo matar, con lo q. se sigue la época de mayor vilipendio de la Monarquía con Enrique IV. A pesar de esto la Monarquía nunca hizo ninguna concesión. El Monarca convoca Cortes cuando quiere y necesita dinero. Esto ha ocurrido por la causa de q. no hay ningún monarca castellano q. se hallare en situaciones tan comprometidas como los arayones. Otro motivo fué que los nobles y los libres no se entendían en nada, y estos se pusieron de parte del rey, mientras que en Araya se formaban un solo cuerpo y el rey estaba solo.

Con los Reyes Católicos se implantó la monarquía absoluta de una manera definitiva.

El resultado de todo esto es un doble movimiento: el del régimen feudal-señorial y el de la monarquía. El 1º a partir del XVII se paraliza, empezando a ceder y no se amplía, cediendo a la

sentido de perder atribuciones que va recogiendo la monarquía; tales el movimiento de esta q. es muy lento pero continuo.

Otro fenómeno curioso es como se extiende a la Meseta lo catalán y las relaciones de feudo entre reino y reino. Como ya dijimos no es un tipo de estructura castellana sino de monogeniture.

El régimen de la monarquía absoluta se establece tirando con obstáculos + o menos grandes. En Castilla solo tiene fuente el poderío militar de los nobles, en Aragón todo el país. Por esto se dice que hubo aquí una monarquía faccionada. Esto es equívoco pues supondría igualdad de poderes y como es el rey q. ha concedido, pues tiene el poder de dar, de aquí concesiones y no partos.

En el XIV hay: Carta otorgada, constitución partida y constitución democrática. Ninguno existe en Aragón, solo concesiones.

Lo que si se pacta es la ley hecha por consenso entre el país y el rey, pues en el mecanismo de las Cortes se confía la ley en cierto modo, pero no toda, pues

aband  
de caso

nunca se refiere a la organización del país.

Otros escritores dicen que en Ana-Catal el país tenía la soberanía y el rey la jefatura. Es una literatura. Así un escritor Cronista dice q. se llama Principado a Cataluña porque es un pacto entre el rey y el país soberano. Pero este denuncia la palabra principado.

En todo caso no hay q. confundir esta monarquía absoluta con la de VIII q. es tirana. En la primera el rey está obligado a proteger.

Otra cuestión es la q. se refiere a la aceptación de las cosas de la Europa medieval, en que el Papa es superior jerárquica eclesiástica y de la laica, empeñando esto por emperador. En este concepto todos los reyes europeos dependen emperador Alemania como vasallos. Sigue algo parecido con monarcas q. rompieron su dependencia con Oriente, pese a lo q. de Alfonso VIII los reyes castellanos recuerdan semejante relación con el emperador, pero en este rey rompió la relación al llamarlo emperador. Dic' una cosa estúpida, pero q. demuestra esta tendencia.

En cuanto al Papa, como suprema autoridad puede quitar monarcas a su gusto. Podría darse

9

el caro de un rey tirano o cruel. En tal caso o se le abandonaba, o se le mataba, o se reunía al Papa, que excomulgaba a los reyes: (Emperadores de Alemania, Francia, Aragón). Esto es diferente en Portugal.

Aragón: se sigue política equívoca. No se hace caso como en Pedro IV, otras veces, Otravez cuando unió Corella, Cerdanya, Navarra.

Castilla: aunque las Partidas lo consignen, no se hace nunca

Portugal: se reúne siempre al Papa con gran protocolo. En 1454 en Juan II reuniendo a el logramos su independencia. Otras veces se encuentra excomulgando a Alfonso II y Sancho IV

---

Oct: 5

[16.60]